

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 10/02/2023 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 10/02/2023 13:03:52 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 10/2/2023 1:03:51 p. m.

Firmado por Sofia Anahi denovile (23354141884) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 416760 2)

Nro. Presentación Electrónica 77091027

Observación del Profesional Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 10 de febrero de 2023

Señor Juez del

Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos

Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos , en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 5147398

CBU: 01403341-276205 51473987

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires

Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Sofia Anahi denovile (23354141884)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 416760 2)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/05/2023 - Trámite: PERITO - ACEPTA CARGO - (FIRMADO)

[Anterior](#) 26/05/2023 15:24:03 - PERITO - ACEPTA CARGO [Siguiente](#)

Referencias

Fecha del Escrito 26/5/2023 15:24:02

Firmado por Mauricio Rafael Soriano (20256055067) - (Legajo: T5 F110)

Nro. Presentación Electrónica 83519670

Observación del Profesional Perito acepta el Cargo

Presentado por Mauricio Rafael Soriano (20256055067@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Señor Juez:

Mauricio Rafael Soriano, Martillero Público T° V F° 110 del C.B.B., CUIT 20-25605506-7, en autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO" Expte. 29024, Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, a V.S respetuosamente me presento y digo:

Manifiesto que ACEPTO EL CARGO para el cual he sido designado, constituyendo domicilio legal en Calle San Martín N° 345, de la ciudad y Partido de Tres Arroyos, y domicilio electrónico 20256055067@cma.notificaciones, teléfono de contacto (02983) 15384628 / 423218, prestando juramento de ley (art. 467 del CPCC).

Proveer de conformidad, que será justicia

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Mauricio Rafael Soriano (20256055067)
(Legajo: T5 F110)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001

N° de Receptoría: 0 - 0

N° de Expediente: 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 31/05/2023 - Trámite: CARGO ACEPTA / SE PROVEE - (FIRMADO)

Anterior 31/05/2023 11:33:18 - CARGO ACEPTA / SE PROVEE Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en PERITO - ACEPTA CARGO (238500810000642279)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20256055067@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 31/05/2023 11:33:19

Fecha de Notificación 02/06/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 31/05/2023 11:33:17 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observación MARTILLERO SORIANO

Trámite Despachado PERITO - ACEPTA CARGO (231800810000641275)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

29024 BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Acepta cargo

Peticionante: Martillero Soriano.

Agréguese. Con el escrito electrónico que antecede téngase por aceptado el cargo de perito MARTILLERO por parte del Sr. MAURICIO RAFAEL SORIANO. Ténganse presentes los domicilios procesales constituidos. Hágase saber (Art. 40, stes y ctes. de CPCC).

Asimismo hágase saber al perito que en oportunidad de presentar el informe requerido (presentación electrónica y documentación digitalizada en formato PDF correctamente individualizada en el nombre del archivo) deberá dar cumplimiento a las normas sobre confección de escritos previstas en el Acuerdo 4039 SCJBA..

De ser necesario la consulta del expediente en formato papel, concédase el préstamo al experto por 72 hs. (art. 127 CPCC), para cuyo retiro habrá de solicitar turno por el sistema instaurado por el Superior: www.stj.scba.gov.ar.

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/09/2023 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 20/09/2023 13:08:07 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Despachado en DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (233000810000671472)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa GMICHELET@MPBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 20256055067@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha de Libramiento: 20/09/2023 13:08:08

Fecha de Notificación 22/09/2023 00:00:00

Funcionario Firmante 20/09/2023 13:08:04 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Trámite Despachado DOCUMENTACION - ACOMPAÑA (235800810000665075)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

29024 BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Solicita

Peticionante: Dr. Fernández Villanueva

Siendo que el embargo del bien cuya subasta se pide, fue anotado en el registro correspondiente omitiendo hacer alusión a la naturaleza ejecutoria del mismo, a los fines de su publicidad y de aventar eventuales planteos nulitivos, previo a la realización del acto subastario, **librese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble** de esta jurisdicción, a fin de que tome razón de la naturaleza ejecutoria del embargo decretado (*conf. Enrique Falcon, Tratado de Derecho Procesal, T. V, p. 858, 929 y ss., Ed. Rubinzal Culzoni*).

Efectuada la salvedad que antecede, de conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de JORGE RAFAEL ESCOBAR URIBE, LE 5489715, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de fecha 3 DE AGOSTO DE 2022, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 28 DE AGOSTO DE 2023, ubicado en GABINO EZEIZA S/N de la ciudad de CORONEL DORREGO, cuya **Nomenclatura Catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN XVII, SECCIÓN A, MANZANA 79-N, PARCELA 7, PARTIDA 33467, MATRÍCULA N° 21.964 (22)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCIÓN COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCIÓN A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscritos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISIÓN: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscritos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco

días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** designado en fecha 19 de mayo de 2023, en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia, quien cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación formulada por el martillero, equivalente a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$ 1.400.000.-) . Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al **20% del precio de compra** del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Estese a la **apertura de la cuenta bancaria** informada por el Banco Oficial en fecha 10 de febrero de 2023, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, librese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto* (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de **edictos** por *tres (3) días* en el **Boletín Oficial** y en el **diario "La Voz del Pueblo"** de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación **mínima** de *10 días hábiles* anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la **dirección de correo electrónico** que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de *tres días* contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaría del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **inscripción** directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los **seis meses desde el pago del precio** Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

- **Embargo preventivo** por U\$S 361 en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", expediente N° 29.025, de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, anotado el 20.03.2001 bajo el n° 347748/2 y reinscripto 11.10.2005 n° 01 1398937/3; 10.11.2010 n° 01 1407566/4, 23.12.15 n° 01 1277102/1 y 21.10.2020 n° 98 0690887/8.

- **Embargo preventivo** por \$11.500 más \$5000 en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", expediente n° 19.642 de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Tres Arroyos, anotado el 27.03.2001 n° 382749/5 y reinscripto 19.12.05 n° 01 1794526/0; 03.11.2010 n° 01 1371636/5; 16.12.2015 n° 01 1249601/1 y 14.10.2020 n° 98 0655697/6.

- **Embargo preventivo** \$ 6449,35 más \$6449,35 en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", Expediente n° 29.024 de tramite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, anotado el 27.03.2001 n° 382757/0 y reinscripto 11.10.2015 n° 01 1398942/7, 15.12.2010 n° 01 1586457/1; 16.12.15 n° 01 1249585/2 y 05.11.2020 n° 98 0765202/8.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 15/08/2024 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 15/08/2024 13:33:15 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en TRASLADO - CONTESTA (246700810000749477)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20256055067@CMA.NOTIFICACIONES

Funcionario Firmante 15/08/2024 13:33:14 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado TRASLADO - CONTESTA (229600810000748231)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 15/08/2024 13:33:17

Fecha de Notificación 16/08/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico 2024

Código de Acceso Registro Electrónico 65A3F208

Fecha y Hora Registro 15/08/2024 13:46:18

Número Registro Electrónico 465

Prefijo Registro Electrónico RR

Registración Pública SI

Registrado por MENNA MARIA JOSEFINA

Registro Electrónico REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

29024 BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Escritos varios.

Peticionante: Dr. Fernández Villanueva

Por razones de economía procesal, se provee en forma conjunta las presentaciones que anteceden.

A la de fecha 12 de agosto de 2024: Por contestado el traslado dispuesto en tiempo y forma. Téngase presente lo manifestado.

A la de fecha 9 de agosto de 2024: Téngase presente la documentación acompañada en formato pdf. De conformidad a lo que resulta de la documentación acompañada y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, lo peticionado, y las disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de JORGE RAFAEL ESCOBAR URIBE, LE 5489715, cuyo título se encuentra agregado en autos adjunto al trámite de fecha 3 DE AGOSTO DE 2022, en las condiciones de dominio que surgen del informe agregado en 9 DE AGOSTO DE 2024, ubicado en GABINO EZEIZA S/N de la ciudad de CORONEL DORREGO, cuya **Nomenclatura Catastral es: CIRCUNSCRIPCIÓN XVII, SECCIÓN A, MANZANA 79-N, PARCELA 7, PARTIDA 33467, MATRÍCULA N° 21.964 (22)**, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).-

La misma se llevará a cabo a través del **Portal de Subastas Electrónicas** conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.-

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente - en la forma previa a la misma, registrarse como **postor** en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.-

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.-

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del **martillero** designado en fecha 19 de mayo de 2023, en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién reviste el carácter de auxiliar de justicia, quien cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Considerando la intervención del profesional enajenador en el procedimiento reglado para las subastas electrónicas, y a la luz de lo normado por el art. 1255 CCyC, facúltase al martillero a exigir el **3%** de comisión con más aportes previsionales, que deberán encontrarse cumplidos como requisito necesario al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (arts. 54, 55, 71 y cctes. Ley 10.973).

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la **exhibición del bien**, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La **base de subasta** será la de las dos terceras partes de la tasación formulada por el martillero, equivalente a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.333.333,33). Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un **depósito en garantía** mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 166.666,66), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de *tres días hábiles* al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de **seña**, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.-

CUENTA JUDICIAL: Estese a la **apertura de la cuenta bancaria** informada por el Banco Oficial en fecha 10 de febrero de 2023, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12).

MANDAMIENTO DE CONSTATAcion: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, líbrese **mandamiento de constatación**, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá *informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su*

caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procedase a la publicación de **edictos** por **tres (3) días** en el **Boletín Oficial** y en el **diario "La Voz del Pueblo"** de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publíquese en el **Portal de Subastas Judiciales**, con la anticipación **mínima de 10 días hábiles** anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la **dirección de correo electrónico** que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.-

Dentro del plazo de **tres días** contados desde el cierre de la puja virtual, el **martillero** deberá presentar en autos **acta** que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá **rendir cuentas** (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12).

Por su parte, y también *en el mismo lapso de tiempo*, la **seccional del RGSJ** interviniente, deberá remitir **informe** conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el **acta de adjudicación** pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario.

El **adjudicatario** debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá **domicilio legal** a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

Asimismo, podrán intervenir en el acto el ejecutado y el acreedor ejecutante.

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.-

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: Aprobada la subasta, se intimará al adjudicatario mediante cédula en su domicilio constituido - o bien pudiendo quedar notificado en el momento de celebración de la audiencia de adjudicación si se encontraran cumplidos los recaudos para aprobar el remate -, para que en el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC, acredite el depósito/transferencia de **saldo de precio** a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.-

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la **Inscripción directa** del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.-

IMPUESTOS: Los **impuestos, tasas y contribuciones** que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los **seis meses desde el pago del precio** Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).-

Comuníquese a los jueces embargantes e inhibientes y cítese a los acreedores, para que dentro del plazo de tres días, concurren en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (arts. 568 inc. 3 y 569 CPCC).-

A dichos fines, de acuerdo a lo que surge de la documentación agregada en autos, colóquese **nota de venta** en las actuaciones que seguidamente se mencionan, oficiándose, en la forma de estilo:

- **Embargo preventivo** por U\$S 361 en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", expediente N° 29.025, de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, anotado el 20.03.2001 bajo el n° 347748/2 y reinscripto 11.10.2005 n° 01 1398937/3; 10.11.2010 n° 01 1407566/4, 23.12.15 n° 01 1277102/1 y 21.10.2020 n° 98 0690887/8.

- **Embargo preventivo** por \$11.500 más \$5000 en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", expediente n° 19.642 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 1 de Tres Arroyos, anotado el 27.03.2001 n° 382749/5 y reinscripto 19.12.05 n° 01 1794526/0; 03.11.2010 n° 01 1371636/5; 16.12.2015 n° 01 1249601/1 y 14.10.2020 n° 98 0655697/6.

- **Embargo preventivo** \$ 6449,35 más \$6449,35 en autos "Banco de La Pampa c/ Escobar Uribe Jorge Rafael s/ Cobro Ejecutivo", Expediente n° 29.024 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 2 de Tres Arroyos, anotado el 27.03.2001 n° 382757/0 y reinscripto 11.10.2015 n° 01 1398942/7, 15.12.2010 n° 01 1586457/1; 16.12.15 n° 01 1249585/2 y 05.11.2020 n° 98 0765202/8.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, **expídanse edictos** por Secretaría.-

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.-**

Proveo por subrogación.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 04/09/2024 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior 04/09/2024 13:25:42 - AUDIENCIA - SE FIJA Siguiente

REFERENCIAS

Despachado en ESCRITO PRESENTADO (240100810000755835)

Domic. Electrónico de Parte Involucrada 20200445601@notificaciones.scba.gov.ar

Domicilio Electrónico de la Causa 20256055067@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

Funcionario Firmante 04/09/2024 13:25:41 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Trámite Despachado ESCRITO PRESENTADO (235700810000755156)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 04/09/2024 13:25:44

Fecha de Notificación 06/09/2024 00:00:00

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

29024 BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS

Petición: Fija fecha subasta.

Peticionante: Martillero Soriano.

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por el martillero, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, debiendo comenzar el día **01 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS.** y finalizar el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **22 DE OCTUBRE DE 2024, EN EL HORARIO DE 11:00 A 11:30 HS.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día **3 DE DICIEMBRE DE 2024 A LAS 12:00 HS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el uso de la **plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el martillero deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **Instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa n° 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO

Fecha inicio: 21/02/2001 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 29024

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/09/2024 - Trámite: MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 20/09/2024 9:16:46 - MANDAMIENTO DILIGENCIADO - ACOMPAÑA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Expediente Origen de la Presentación NUMERO:24SUFJO:2024

Fecha del Escrito 20/9/2024 09:16:46

Firmado por RODRIGUEZ RUSCONI Marina (27254324413) - UJIER

Nro. Presentación Electrónica 111982446

Organismo Origen de la Presentación JUZGADO DE PAZ - CORONEL DORREGO

Presentado por RODRIGUEZ RUSCONI MARINA

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

En Coronel Dorrego a 19 días del mes de Setiembre de 2024 siendo las 12:00 horas, dando cumplimiento a lo ordenado en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA C/ESCOBAR URIBE JORGE RAFAEL S/COBRO EJECUTIVO DINERO" de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos me constituí en calle Gabino Ezeiza entre Martín Fierro y El Gaucho de Coronel Dorrego cuyos datos catastrales son: Circunscripción XVII Sección A Manzana 79-n Parcela 7 Partida 33467 Matrícula 21964 (022) donde se puede observar un terreno baldío, la mitad del mismo se encuentra cercado con alambre. Conste.-

MANDAMIENTO DE OTROS ORGANISMOS (247000097000397835)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



RODRIGUEZ RUSCONI Marina (27254324413)
UJIER

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

